



Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **CREDITITULOS S.A.S.** contra **BETY FONSECA Y OTROS.**

Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00169 00

Observado que la apoderada judicial de la parte demandante, presenta memorial informando que revisada la base del sistema ADRESS, por medio del cual se evidencia el estado de afiliación de un ciudadano al Sistema de Seguridad Social en Salud, los demandados se encuentran cotizando en diferentes entidades prestadoras de salud, razón por la que solicita al juzgado se oficie a las EPS, con el fin de indicar al juzgado el lugar donde laboran los demandados.

Al respecto, al artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, señala:

Se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

De lo anterior, el juzgado considera acertada la solicitud presentada por la profesional del derecho, pero solo respecto a VICTOR JOSÉ PUSHAINA IPUANA, como quiera que, al revisar el certificado aportado, se evidencia que es el único que se encuentra cotizando en el régimen contributivo, razón por la cual, se oficiará a SANITAS EPS para que indique a este juzgado el lugar de trabajo del demandado, o por el contrario, si se encuentra cotizando de manera independiente.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA**

RESUELVE

OFICIESE por secretaría a SANITAS EPS, para que informe a este despacho judicial cual es el lugar de trabajo de VICTOR JOSÉ PUSHAINA IPUANA identificado con cédula de ciudadanía N° 84007748, o, por el contrario, si se encuentra cotizando de manera independiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

J.V.